Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 51 de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila.**

* **Con el objeto de realizar informes semestrales dirigidos al consejo, en el cual comuniquen sobre las acciones llevadas a cabo en atención a víctimas de cualquier violencia.**

Planteada por la **Diputada Graciela Fernández Almaraz**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **18 de Noviembre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Igualdad y No Discriminación.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION II DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE REALIZAR INFORMES SEMESTRALES DIRIGIDOS AL CONSEJO, EN EL CUAL COMUNIQUEN SOBRE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE CUALQUIER VIOLENCIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Graciela Fernández Almaraz, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este Honorable Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II al artículo 51 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La intención de la erradicación y tratamiento de cualquier tipo de violencia es clara, y en nuestro Estado hemos trabajado para que dichos actos de violencia en contra de cualquier persona sean evitados, tratados y en su momento ayudados por expertos de la salud, para poder pasar el mal momento que afecta a la persona que sufre de la violencia en cualquier lugar, y principalmente en su núcleo familiar.

Hemos atravesado por malos momentos de crisis en todos los aspectos, sociales, educativos, culturales, deportivos y económicos, en el cuales se han visto afectados miles de familias Coahuilenses, y millones de Mexicanos, y aun así hemos trabajado y luchando de pie, para evitar la caída de nuestro patrimonio, de nuestra familia, de nuestro hogar, aún más de lo que ya nos ha afectado estas circunstancias que fueron ajenas a cualquier persona, y lo tenemos por seguro que todos hubiésemos querido evitar.

El tema de seguridad es tema de todos, y con ello desencadenamos algo que hemos estado trabajando con mucho cuidado, y siempre en favor de nuestros ciudadanos.

La violencia en cualquiera de sus tipos es un problema social, y siempre se ha visto que la causa o el detonante de las mismas son problemas y abusos con; el alcohol, las drogas, y con ello desemboca en la intolerancia, la falta de moderación emocional y psicológica, además de falta de autocontrol.

Es un fenómeno que preocupa a las sociedades, las víctimas de las distintas formas y ámbitos en las que ésta se manifiesta son de tal magnitud y severidad, que los costos para los estados a nivel macro y para las personas en su experiencia más cercana, dejan daños a corto y largo plazo; todo tipo de violencia es reprobable, sin embargo, la violencia contra las mujeres, por sus implicaciones, cronicidad e invisibilidad ha sido motivo de llamados urgentes a su prevención, atención, sanción y erradicación.[[1]](#footnote-1)

Las consecuencias de la violencia son incontables, pudiendo llegar a través de esta, a la muerte, a lesiones graves en contra de la persona que recibe algún tipo de violencia, vulnerabilidad a enfermedades, trastornos emocionales, suicidios, perdida de la confianza, bajo autoestima, el temor y sentimiento de culpa, odio, vergüenza, desconfianza y problemas de nuestra sociedad con el rechazo en grupos o lugares, o bien en lugares laborales por el señalamiento de que fue víctima de algún tipo de violencia.

Estos actos de cobardía son producto de las asimetrías de poder entre quienes la viven y quienes la ejercen, se utiliza como forma de control para someter o imponer comportamientos a la persona, en general como causa de una serie de creencias y actitudes, basadas en argumentos étnicos, económicos, culturales, de orden social, edad y de género, en el caso de las mujeres todas estos argumentos potencian su vulnerabilidad e incrementan su riesgo de vivir violencia a lo largo de la vida.

Cada forma de violencia según expertos mencionan, que se requiere de un tratamiento especial y especifico, pero en general, existen prácticas que nos ayudan a reducir, evitar, y además con ella lograr erradicarla, como lo es la educación.

Además de tener una adecuada atención y estadísticas con el fin de observar el problema y tratar, mediante planes estratégicos su prevención, tratamiento, y su erradicación.

En los últimos años la violencia empleada en contra de las mujeres, ha ido a la alza, secuestros, violaciones, golpes dentro del entorno familiar, por parte de alguna pareja o esposo, en contra de niños y niñas, de forma quien la ejerce quiere llamarle correctiva, pero no es así, niños en cama de hospitales, en salas de emergencia, por culpa de maltrato de alguno de sus padres o bien dentro de su círculo familiar.

Actualmente la estadística, es aplicada como una herramienta, y ha llegado a convertirse en una aplicación imprescriptible en múltiples ámbitos de la vida científica y cotidiana.

*“En la investigación social tradicionalmente han existido dos vertientes metodológicas: la cualitativa, que privilegia la recopilación de información sobre valores objetivos medibles a través de técnicas cualitativas como la observación, la entrevista, la participación grupal, los grupos de enfoque, entre otros métodos, y la cuantitativa, que se auxilia de la recopilación y análisis de datos. Actualmente se combinan ambas metodologías, aplicando preceptos estadísticos a las técnicas tradicionales de investigación cualitativa. Precisamente uno de los atractivos de la Estadística consiste en eso, en su versatilidad de aplicación. Así, los procesos de investigación se han fortalecido y consolidado a lo largo de las últimas décadas gracias, en parte, a los avances tecnológicos que han dotado de potencia el tratamiento informático de los datos, ya sean cualitativos o cuantitativos”*. [[2]](#footnote-2)

Suena relevante, que según estudios, hacen referencia que los datos estadísticos, fundan un hecho que sirve para evaluar una tendencia futura, de algún o algunos fenómenos o conductas futuros. Dando efecto, luego de un análisis concienzudo, los datos estadísticos, nos revelan en alguna medida que esperar a un futuro, sobre algunos hechos, en áreas de las actividades y conductas humanas.

Es por ello que se debe de realizar un archivo estadístico en el cual se tomen datos de la recepción de atención de las llamadas de emergencia al 9-1-1 y mismos de los cuales se brinde la atención verídica y fehaciente, con ello para tener el conocimiento de los casos que se dan dentro de nuestro estado y particularmente en cada región y municipio, y dejar de lado las llamadas a las corporaciones de emergencia que sean falsas.

Además de que se coordinen las diversas corporaciones, para quien atienda dichos casos de emergencia, haga del conocimiento y se establezca en las estadísticas correspondientes, y siempre preponderando la dignidad y seguridad de las víctimas, con el fin de que no se vulnere o ventile información de la persona o personas atendidas.

La realización de la estadística de la información, se pueden derivar conclusiones importantes en cuanto a la distribución en las diversas zonas del estado, el sexo, las edades, el lugar donde se perpetraron los hechos, el modo de vivir, así como su estructuración familiar y sus formas de convivencia, lugar de trabajo, entre otras más que pueden ser claves para una información y poder realizar planes y acciones referentes a la atención de la violencia.

Y con esto lograr que el consejo del sistema de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, obtengan el fin de poder plantear programas, planes y acciones concretas, con el objetivo de erradicar de raíz la violencia, además de tener con certeza los patrones que se sigan, así como algún problema o adicción que derive y lleve a la persona que ejerce la violencia, a consumar y realizar dichos actos inaceptables por todos nosotros y por la misma sociedad.

Así mismo los métodos y técnicas de la estadística nos podrán ayudar a llevar a cabo múltiples tareas en la organización productiva y social de los coahuilenses, y en particular se tomen como la base para la realización de una investigación que nos permitirá mejorar los procesos, planes y acciones a la hora de la toma de decisiones, en virtud de la protección de las mujeres niñas y niños de nuestro estado.

Las ventajas que se obtendrían, sería que el consejo estatal tendría su propia información, en el cual se le proporcionarían una serie de principios, procedimientos, técnicas y métodos sobre la realización de los actos de violencia, y a raíz de esto, se realizaran las acciones pertinentes de manera rápida, en beneficio y protección de las víctimas, o grupos vulnerables en los cuales están más propensos a recibir cualquier tipo de violencia en su contra.

El desarrollo de la tecnología es hoy, y está a nuestro alcance, y solo con un clic se puede guardar cualquier tipo de información en alguna base de datos, en la estadística tengo confianza que encontramos una opción para nuestro adecuado planteamiento y la realización de las diversas metodologías por parte de quienes las realizan y llevan a cabo en la realidad.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción II del artículo 51 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 51. …**

**I…**

**II.** Informar al Consejo sobre la ejecución de las acciones de su competencia contenidas en el Programa Estatal, con la finalidad de evaluar su eficacia; **además realizar un informe semestral detallado de atención a víctimas de violencia.**

**III. a XI. …**

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A NOVIEMBRE DEL 2020.**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION II DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR INFORMES SEMESTRALES DIRIGIDOS AL CONSEJO, EN EL CUAL COMUNIQUEN SOBRE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE CUALQUIER VIOLENCIA

1. http://cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/PrevAtnViol/PrevencionyAtnViolenciaFamiliarydeGenero.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. Toda ciencia es medición, toda medición es estadística. HELHOMTZ [↑](#footnote-ref-2)